



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2022-915274- Reglamento de Categorización Docente Extensionista de la Facultad de Ciencia Médicas

VISTO:

- La presentación efectuada por el Secretario de Extensión de esta Facultad el Prof. Med Federico Prieto, solicitando la creación del "Reglamento de Categorización Docente Extensionista de la Facultad de Ciencia Médicas";

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad tiene como misión propia por Ley y por Estatuto, entre otras la difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión; promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos; y proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución;

- Que estos Estatutos disponen que la Universidad fomentará y facilitará la docencia en la labor de extensión universitaria correspondiendo a cada Facultad determinar la reglamentación respectiva (Art. 56°);

- Que es necesario para revalorizar las actividades de extensión adoptar criterios y mecanismos propios de acreditación, categorización y evaluación de todas las actividades;

- Que resulta imprescindible disponer de una normativa que permita enmarcar las actividades de extensión que realizan los docentes de la Casa;

-El Visto Bueno de la Comisión Ad Hoc de Extensión;

- El Visto Bueno de la Secretaria Académica;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo, del día 15 de diciembre de 2022;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Reglamento de Categorización Docente Extensionista de la Facultad de Ciencias Médicas” de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que durante el Ciclo Lectivo 2023, se realizará el primer llamado a la Convocatoria de Categorización Docente Extensionista, por el que entrará en vigencia dicho Reglamento.

ARTICULO 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.